

ACUERDO REGISTRADO BAJO NRO. 055/02

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de Marzo de dos mil dos , reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de la Doctora María Amor Rodríguez y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric y Doctor Juan Carlos Vallejos; y

VISTO: La Actuación N° 1085, año 1999, caratulada: "INFORME N° 13/99 – F.1 – S/ Modificación de Normas de Rendición"; y

CONSIDERANDO: Que por Acuerdos del Tribunal Nros. 220/96 y 408/00 se fijan normas de rendición para los distintos organismos del Estado Provincial.

Que según Informe N° 50/02 de la Fiscalía N° 1, se sugiere una modalidad de revisión aplicable para el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural para el Ejercicio 2002.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aprobar normas para rendición de cuentas a partir del Ejercicio 2002, aplicable para el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Segundo: El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá ordenar los comprobantes en el Organismo por mes, fuente de financiamiento, programa e inciso.

Tercero: El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir a este Tribunal la siguiente información mensual, sin perjuicio de lo ya estipulado en los Acuerdos del Tribunal Nros. 220/96 y 408/00, a saber:

- 1- Nota de elevación por Fuente de Financiamiento, detallada por Programa e Inciso, poniendo a disposición de este Tribunal toda documentación respaldatoria de sus movimientos.
- 2- Conciliación bancaria por cada Cuenta
- 3- Detalle de Devoluciones
- 4- Copia de Libro Banco y/o Mayor y extractos bancarios por Cuenta
- 5- Listado de Relaciones de Pago de TODAS las Fuentes de Financiamiento.

La información deberá ser conciliada entre sí, es decir, Órdenes de Pago (SIPAF) y Notas de Elevación.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pte. Dra. MARÍA AMOR RODRIGUEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI